

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Expediente: 2023-33138

Tipo: Servicio

Procedimiento de adjudicación: Contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva o segunda licitación.

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL 'I SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN VIVIENDA, ARQUITECTURA, REHABILITACIÓN Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO' – LOTE 2.

PRIMERO. La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación pública. Para su mejor desempeño, el artículo 9 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, otorga a la Dirección General de Contratación, entre otras, la competencia para la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación, básicamente acuerdos marco y sistemas dinámicos, para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales así como la publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en adelante Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

El mismo establece que a los efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos se podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, lo que determinará el tipo de bien o servicio de que se trate.

Con el objetivo de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y, en última instancia, obtener ahorros, se consideró ampliar las categorías de suministros y servicios centralizados y ante la decisión de convocar por primera vez un acuerdo marco de homologación para los servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y servicios de gestión de organización eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con fecha 2 de julio de 2020 se dictó Resolución por la que se declaró la necesaria uniformidad de dichos servicios, la cual fue publicada en B.O.J.A número 134, de 14 de julio de 2020.

SEGUNDO. Una vez tramitado el correspondiente procedimiento de licitación y adjudicación del citado acuerdo marco, con fecha 7 de febrero de 2022 quedó formalizado el mismo con las distintas empresas que resultaron ser seleccionadas en los dos lotes que lo componen: Lote 1, “Servicios para la gestión de emisión



	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	24/02/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw79TfDuJxFrvoTV3guxH82esTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” y Lote 2, “Servicios para la gestión de organización de eventos”.

TERCERO. En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 24 de enero de 2023 se emitió una memoria justificativa por el Servicio de Cooperación Internacional de la Secretaría General de Vivienda, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el acuerdo “Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamientos, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales – Lote 2” con segunda licitación para la contratación de los servicios para la gestión de organización del ‘I Seminario de Investigación en Vivienda, Arquitectura, Rehabilitación y Patrimonio Arquitectónico’ – Lote 2.

El presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad 3.057,85 euros.

CUARTO. Se solicitaron ofertas, a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), a las 4 empresas homologadas en el “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (Lote 2) que se relacionan a continuación:

1. Actividades de Comunicación y Diseño S.L.
2. Abbsolute Comunicación S.L.
3. Integración Agencias de Viaje, S.A.
4. Viajes El Corte Inglés S.A.

En respuesta a las invitaciones cursadas, las personas licitadoras indicadas han presentado a través de SiREC escritos en los que manifiestan lo siguiente:

Abbsolute Comunicación, S.L.: «*Que una vez realizada la valoración económica de la propuesta, los datos económicos estimados en el pliego para la ejecución del acto, entendemos se encuentran alejados de los precios de mercado actual y para los cuales podemos ejecutar un evento con el nivel de calidad esperado.*» Presenta una oferta por importe de 6.764,30 € (IVA excluido), que excede del presupuesto de licitación de este contrato.

Actividades de Comunicación y Diseño S.L.: «*Analizados algunos aspectos del detalle de la memoria justificativa del contrato basado hacen imposible ofrecer una oferta coherente.*».

Integración Agencias de Viaje: «*Este servicio esta presupuestado por nuestro proveedor y nos indica que el presupuesto descrito en la licitación esta por debajo del importe real, en función al número de unidades y material previsto.*».

Viajes El Corte Inglés S.A.: «*tras un análisis técnico y económico pormenorizado, no es posible garantizar el correcto desarrollo de los servicios requeridos y por tanto les informamos a través de este escrito que se desestima la invitación para presentar esta oferta.*».

QUINTO. Si bien, las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco están obligadas a presentar una oferta válida por escrito en todas las licitaciones a las que sean invitadas, conforme a lo establecido en la cláusula 25.2.2. del PCAP que rige esta licitación; resulta evidente, a tenor de lo manifestado por las mismas en sus escritos de respuesta a la invitación, que el presupuesto del contrato no se ha calculado atendiendo al precio general de mercado y que, por lo tanto, no es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, con

	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	24/02/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw79TfDuJxFrvoTV3guxH82esTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



infracción de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En este caso, procede el desistimiento de este procedimiento puesto que tal infracción se considera no subsanable habiéndose cursado ya las invitaciones, y el inicio de un nuevo procedimiento de licitación, una vez estimado el precio del contrato de forma correcta, conforme a lo señalado en el artículo 152.4 de la LCSP.

SEXTO. Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 de la LCSP, se propuso la declaración del desistimiento del contrato por la Secretaría General Técnica.

Vista la propuesta de la Secretaría General Técnica de 20 de febrero de 2023, los preceptos citados y demás de general aplicación,

SE RESUELVE

Único. Acordar el desistimiento de la tramitación del procedimiento, en fase de Licitación, denominado: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL 'I SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN VIVIENDA, ARQUITECTURA, REHABILITACIÓN Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO' – LOTE 2, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN. EXPTE.2023-33138 , y asimismo, acordar el consecuente archivo del expediente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	24/02/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw79TfDuJxFrvoTV3guxH82esTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	